



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SESENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

M. DE CONTROL: Ejecutivo
RADICACIÓN: 11001-3343-061-2019-00138-00
DEMANDANTE: Asesores Jurídicos Integrales
DEMANDADO: INVIAS

REQUIERE PARTE EJECUTANTE

Mediante auto del 25 de enero de 2022 se obedeció y cumplió lo ordenado por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, y previo a continuar con el estudio de la demanda se requirió al Superior para que remitiera el CD anexo a la demanda.

El anterior requerimiento se reiteró mediante auto del 15 de marzo de 2022, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna.

Por lo anterior, se requerirá a la parte actora para que aporte nuevamente, bien sea en medio magnético o por mensaje de datos, los documentos que contenía el cd anexo de la demanda, y que son: laudo arbitral del 23 de mayo de 2017, contrato de cesión de derechos litigioso, solicitud formal de pago y constancia de ejecutoria del laudo objeto de ejecución.

Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte ejecutante, Asesores Jurídicos Integrales, para que aporte nuevamente, bien sea en medio magnético o por mensaje de datos, los documentos que contenía el cd anexo de la demanda, y que son: laudo arbitral del 23 de mayo de 2017, contrato de cesión de derechos litigioso, solicitud formal de pago y constancia de ejecutoria del laudo objeto de ejecución.

Para lo anterior, se concede el término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, **INGRESAR** el expediente al Despacho para continuar con el trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA**

S.R.



JUZGADO SESENTA Y UNO

ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE

BOGOTÁ

Sección Tercera

NOTIFICACIÓN

La anterior providencia emitida el 11 de octubre de 2022, fue notificada en el ESTADO No. 31 del 12 de octubre de 2022.

Sandra Natalia Pepinosa Bueno

Secretaria

Firmado Por:

Edith Alarcon Bernal

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

61

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f559beb05c024941d5767991f9fbfa70b69815b029e390414bdfb726d55acb5e

Documento generado en 11/10/2022 02:37:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>